

1465-22

RESOLUCION N°  
CORRIENTES;

- 9 SEP 2022

VISTO:

La Resolución N° 407/2022 – C.D., por la cual se dispone el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple con funciones en el Módulo Clínica Rehabilitadora I, Área Disciplinar: Clínica de Operatoria Dental de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 956/09 C.S. (Ordenanza de Carrera Docente) y sus modificatoria Res. N° 885/11 C.S., 346/19-C.S. y 449/19-C.S., corresponde establecer el período de inscripción de postulantes;

Que el suscripto actúa en mérito a las atribuciones que le confieren las normas vigentes;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **DISPONER** la inscripción de Postulantes al llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la provisión de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple con funciones en el Módulo Clínica Rehabilitadora I, Área Disciplinar: Clínica de Operatoria Dental de los Departamentos de Odontología Rehabilitadora y de Integración Curricular de esta Facultad, a partir del **14 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2.022**, en el horario de **07:30 a 13:00 hs.** de acuerdo con lo establecido en el marco de la Res. N° 956/09 (Ordenanza de la Carrera Docente de la U.N.N.E.) y sus modificatoria Res. N° 885/11 C.S., 346/19-C.S. y 449/19-C.S.

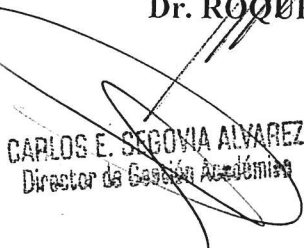
ARTICULO 2°.- **HABILITAR** como lugar de recepción, Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad, sito en Avenida Libertad 5.450 - 1er. Piso, debiendo ser acompañada de una nota dirigida a la Señora Decana, junto a un (1) ejemplar impreso de la documentación exigida en los artículos 30°, 31° y 32° de la Res. N° 956/09 C.S. (Ordenanza de Carrera Docente de la Universidad Nacional del Nordeste) y sus modificatorias Resoluciones N°s. 885/11-C.S., 346/19-C.S. y 449/19-C.S., debiendo además acompañar de algún tipo de almacenamiento externo (CD, Pendrive, etc) que contendrá toda presentación y documentación exigida para la inscripción, en archivos completos y ordenados, según lo que se establece en la Res. N° 536/21-Ad-Referendum (Protocolo para la realización de los Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Auxiliares de Docencia de esta Facultad), Ratificada por Res. N° 267/21-C.D..

ARTICULO 3°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.  
cesa/

  
Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE  
Secretaria Académica

  
Dr. ROQUE OSCAR ROSENDE  
Decano

ES COPIA

  
CARLOS E. SEGOVIA ALVAREZ  
Director de Gestión Académica